

## Resolución ( 5848 )

10<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> AGO 2019

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 5816 del 23 de julio de 2019 “Por la cual el Secretario General integra la lista y otorga aval para los candidatos a la Junta Administradora Local de Engativá en Bogotá D.C., que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones”*

### **EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5816 del 23 de julio de 2019, se integró y avaló la lista de candidatos para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano participaran en las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para elegir la Junta Administradora Local de Engativá en Bogotá D.C.

Que finalizado el periodo de inscripción de candidaturas se advierte en el Formulario E-6 JL 16 001 10 identificado con el serial E6JA1600110000102, que la militante Liberal **NANCY FRANCO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.876.143, **RENUNCIÓ** a la postulación hecha por el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para ser candidata en el renglón 90 a la Junta Administradora Local de Engativá.

Que se hace necesario modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Junta Administradora Local de Engativá, en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista y otorgamiento de avales para los candidatos a la Junta Administradora Local de Engativá - Bogotá D.C.,** El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, reintegra la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de miembros de la Junta





Administradora Local de Engativá - Bogotá D.C., para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
81	HERNANDEZ JOSE CORNELIO	19.343.661
82	DUARTE ROJAS FABIO LEONARDO	80.730.386
83	VARGAS CAVIELES BLANCA EDILSA	41.782.234
84	PEREZ CALDERON YOHN HAROLD	79.132.938
85	MORALES SALCEDO VICTOR ALFONSO	1.019.053.882
86	CRUZ CARDENAS LUIS EDUARDO	79.108.681
87	ANGULO OLIVEROS JOAN MANUEL	79.976.473
88	BECERRA POSADA GLORIA ELIZABETH	35.493.018
89	NITOLA SOCHA ERIKA TATIANA	1.026.567.493
<b>90</b>	<b>JENNIFER ROCIO QUEVEDO ARDILA</b>	<b>1.014.202.000</b>
91	NEIRA PAEZ BELISARIO	91.013.749

**Parágrafo Primero.** La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

**Parágrafo Primero.** El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-6 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato a la Junta Administradora Local de Engativá - Bogotá D.C., en la tarjeta electoral.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de miembros de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá D.C., y en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal delega a la Sra. **JENNIFER ROCIO QUEVEDO ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.202.000, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos a la Junta Administradora Local de Engativá.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

5848

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

